

E/ 426

Presidencia de la República Oriental del Uruguay

LEY N° 20.510

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

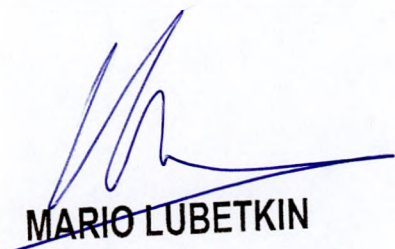
Montevideo, **23 JUL. 2026**

Sra. Presidenta de la Asamblea General

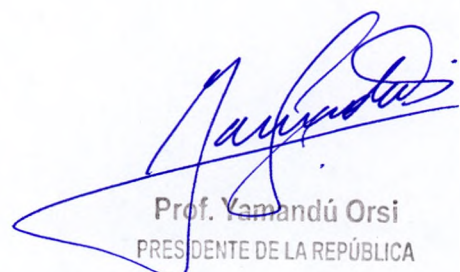
El Poder Ejecutivo tiene el honor de acusar recibo del Proyecto de Ley sancionado por ese Cuerpo, por el que se adoptan los Principios Fundamentales de Defensa del Consumidor establecidos en la Resolución N.º36/19 del Grupo Mercado Común del MERCOSUR, aprobada en la ciudad de Santa Fe, República Argentina, el 15 de julio de 2019.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 143 de la Constitución de la República, se pone en conocimiento de la Asamblea General que el Poder Ejecutivo ha promulgado la citada ley en el día de la fecha.

Saluda a la señora Presidenta con su mayor consideración.


MARIO LUBETKIN


Gabriel Oddone
Ministro de Economía y Finanzas


Prof. Yamandú Orsi
PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

2026-2-1-0001031